



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

ORDENANZA N° 004/2.025 J.M.

“POR LA CUAL SE ADECUA LA ORDENANZA N° 013/2.023 JM, QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.024, CONFORME A LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 333/2.025”

VISTO y CONSIDERANDO: La Nota I.M. N° 361/25 por la cual la Administración Municipal solicita la adecuación de la Ordenanza Tributaria N° 013/23 JM, en relación al Impuesto de Patente a los Rodados, conforme las nuevas disposiciones legales vigentes.

Que, está v. ente la Resolución ANTSV N° 333/2.025 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE VALOR IMPONIBLE DE RODADOS EN EL MARCO DEL ARTICULO 1° DE LA LEY 7459/2025 QUE MODIFICA EL ARTICULO 22 DE LA LEY N° 620/1976 QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1°, 2° Y 3° CATEGORIAS, MODIFICADO POR LA LEY N° 135/1991, Y DEROGA LA LEY N° 5817/2017”**

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el TÍTULO SEGUNDO – DEL GOBIERNO MUNICIPAL - CAPÍTULO II – De la Junta Municipal, Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece específicamente en su Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. h) sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos.

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el TÍTULO SEGUNDO - DEL GOBIERNO MUNICIPAL - CAPÍTULO II – De la Junta Municipal, Sección 4 – De la formación, sanción y promulgación de Ordenanzas y Resoluciones, específicamente en sus Artículo 37.- Ordenanzas y Resoluciones., establece taxativamente “...La norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominará Ordenanza... y el Artículo 38.-Iniciativa de proyectos de Ordenanzas., establece taxativamente “...La iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los Miembros de la Junta, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de proyectos de Ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos y reparticiones de la Municipalidad, de contratación de empréstitos y las demás establecidas expresamente en la Ley...”.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Artículo 1°. ADECUAR; la ORDENANZA TRIBUTARIA N° 013/23 J.M., QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, en relación al Impuesto de Patente a los Rodados, conforme a la Resolución ANTSV N° 333/2.025.

Artículo 2°. DEROGUESÉ, toda disposición que contrarié a la presente.

Artículo 3°. TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 11 DE JUNIO DEL 2.025.-

SRA. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria



Abg. MIRTHA SALINAS BENÍTEZ
Presidente Junta Municipal



TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 7 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte y Cinco. -----



SANDRA VIDALLET
Secretaria General

Secretaría Gra



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA
17 JUN. 2025
A LAS: 13:04 HS.
Responsable: Lujon

